

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. *580*

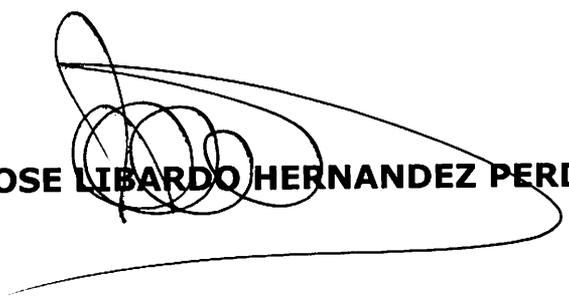
RAD: 2020-00088-00

En virtud de que hasta la fecha la parte activa en la intervención ad excludendun no ha aportado las fotografías de la valla y el registro de la demanda y así continuar con el trámite del asunto, el despacho en consecuencia **RESUELVE.**

REQUERIR al demandante ADRIAN QUINTERO RAMIREZ para que dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a aportar las fotografías de la valla fijada y la inscripción dela demanda, con el objetivo de ingresarlos a la página de los Procesos de Pertenección, caso contrario se procederá a dar aplicación al desistimiento tácito indicado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**